

# LEY N.º 133

## Subsidio a Martina Pando

Buenos Aires, junio 26 de 1857.

*El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — En virtud de los servicios prestados por la

suplicante, se le acuerda por vía de gracia los cinco mil pesos que solicita.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN JOSÉ MONTES DE OCA.

*Adolfo Alsina*

Buenos Aires, julio 2 de 1857.

Cumplase, acúsesse recibo, comuníquese al Ministerio de Hacienda a los efectos consiguientes y publíquese.

VALENTIN ALSINA.

JOSÉ BARROS PAZOS.